



RESOLUCION No. 0492-AD-86

Lima, 19 de SETIEMBRE de 1986

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que el Ing° Rodolfo Vera Gutierrez, tuvo a su cargo la ejecución de la Obra "Malla Olímpica Estadio Atlético-VIDENA", la misma que fué recepcionada a satisfacción del IPD dentro de los plazos previstos;

Que en consecuencia procede autorizar la devolución del Fondo de Garantía retenido previa liquidación final de cuentas según detalle:

MONTOS APROBADOS

Contrato Principal I/. 267,996.25

MONTOS ABONADOS

Valorizad Contrato original-I/.267,996.25 267,996.25

SUMAS IGUALES.

MONTOS RETENIDOS

Fondo de Garantía 5% de Valorizaciones Contrato Original I/. 13,399.81

Total a favor del Contratista I/. 13,399.81

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 5.12.1 del D.S. 34-VC-80, el Art. 9 del Dec. Legislativo 328-85;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Liquidación Final de cuentas de la obra: "Malla Olímpica Estadio Atlético-VIDENA", la misma que establece un saldo a favor del Contratista Ing° Rodolfo Vera Gutierrez, ascendente a Trece Mil Trescientos Noventinueve e Ocho centimos. (13,399.81).

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0492-AD-86

Lima, 19 de SETIEMBRE de 19 86

ARTICULO 2°. - Autorizar al Banco de la Vivienda del Perú, el giro a favor del Ing° Rodolfo Vera Gutierrez por el importe de S/ 13,399.81 más intereses con cargo al citado fondo de garantía.

Regístrese y Comuníquese;


JAIME ANORADE MENDOZA
Director Ejecutivo
p' El Jefe del IPD

OCIE/UPOE.
ARH/ALE.
as.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

RES. N° 0492-AD-86 de 19-SET-86



ASUNTO: Liquidación Final de Cuentas de la Obra
"Malla Olímpica Estadio Atlético VIDENA"
a favor del Ing. Rodolfo Vera Gutiérrez.

INFORME N° 331 -OAJ - 86

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

- 1.- El Ing. Rodolfo Vera Gutiérrez tuvo a su cargo la ejecución de la Obra "Malla Olímpica Estadio Atlético VIDENA". Mediante Informe N° 153-OCIE-86 la Oficina Central de Infraestructura manifiesta que la mencionada Obra ha sido recepcionada a satisfacción por parte del IPD y dentro de los plazos previstos, y opina que se autorice la devolución del Fondo de Garantía retenido.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar la Liquidación Final de Cuentas de la Obra "Malla Olímpica Estadio Atlético VIDENA", la que establece un saldo a favor del Contratista Ing. Rodolfo Vera Gutiérrez ascendente a I/.13,399.81, así como autorizar al Banco de la Vivienda del Perú el giro a favor del referido profesional por la cantidad de I/.13,399.81 más intereses, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 5.12.1 del D.S. 34-VC-80.

Lima, 19 de setiembre de 1986

Atentamente,

OAJ /86
TVM/emdevm



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

18.5.86
E/E
10.45 am

INFORME N° -334-OCA-86

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución que autoriza la liquidación Final de Cuentas de la Obra : Malla Olimpica Estadio Atlético - VIDENA en favor del ING° RODOLFO Vera Gutierrez - I/. 13,399.81
REFERENCIA : Informe N° 153-OCIE-86
FECHA : Lima, 17 de Setiembre de 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de adjuntar al presente el Proyecto de Resolución que autoriza la Liquidación Final de Cuentas de la Obra : MALLA OLIMPICA ESTADIO ATLETICO-VIDENA, la misma que establece un saldo en favor del Contratista Ing° Rodolfo Vera Gutierrez cuyo monto es de I/. 13,399.81. Asimismo faculta al Banco de la Vivienda para que efectúe la Devolución del indicado fondo, más intereses al referido ingeniero.

La Oficina de administración estima procedente su tramitación por encontrarla de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° - 5.12.1 del Decreto Supremo N° 34-VC-80, el Art. 9° del Decreto Legislativo 328

Atentamente,

RMV/OCA
fcg
ADJ: Proy. de Res.
Registro : 3698



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTAYA VALDERRAMA
Oficina Central de Administración



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 153 - OCIE-86



AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE DE OCIE
ASUNTO : DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA
REF. : CARTA N° 068-RVG
FECHA : SETIEMBRE, 3 DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente:

El Ing° Rodolfo Vera Gutierrez mediante la Carta de la referencia, solicita devolución del fondo de garantía de la obra - que estuvo a su cargo "Malla Olímpica - Estadio Atlético - VIDENA".

La obra fue recepcionada a satisfacción del I.P.D. dentro el plazo previsto.

Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura de conformidad con el Art. 5.12.1 del D.S. # 34-VC-80, se autorice la devolución del fondo de garantía retenido que asciende a I/. 13,399.81

Es cuanto puedo informar al respecto.

Atentamente,


Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

OCIE/UPOE.
ARH/ALE.
as.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra : Malla Olímpica
 Lugar : Estadio Atlético de la Villa Deportiva Nacional
 Contratista : Ing. Rodolfo D. Vera Gutiérrez
 Fecha de Terminación de Obra : 23 de Julio de 1986 (art 5.10.6 RULCOF)
 Fecha Acta : 07 de Agosto de 1986

Vista la solicitud de la firma contratista, efectuada en el Cuaderno de Obra con fecha 23-7-86, el informe de la Supervisión de fecha 31-7-86 y habiéndose llevado a cabo las subsanaciones de las observaciones anotadas en el Cuaderno de Obra, así como habiendo terminado las modificaciones ordenadas por la Jefatura del Instituto Peruano del Deporte, la Comisión de Recepción nombrada por el IPL y conformado por los Ingenieros: Ing. Alfredo Rossi Huertas, Ing. José B. Cobba Bernui y el Ing. Jorge Zavallos Newton como asesor de dicha comisión (art. 5.10.1 del RULCOF); y de otra parte Ing. Rodolfo Vera Gutiérrez, Contratista de la Obra, se hicieron presentes en el Estadio Atlético de la Villa Deportiva Nacional con el objeto de iniciar la Recepción de las obras contratadas.

La Comisión de Recepción de Obras, efectuada la respectiva revisión, encuentra que la firma contratista ha cumplido con levantar la observaciones formuladas por la Supervisión, por lo que se considera que procede la recepción final de obra.

Firmado en Lima a los siete días del mes de Agosto de 1986.

[Firma manuscrita]

RODOLFO VERA GUTIERREZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros del Perú

[Firma manuscrita]